

# En enero se define suplente en alcaldía

Diputados locales han pedido esperar los tiempos para tomar definiciones sobre el tema

## 3 años

**ES EL TIEMPO**  
que el suplente tendría que permanecer en el cargo.

**ALMA RODRÍGUEZ**

**Toluca.-** De no asumir el cargo el 1 de enero como presidente municipal de Santo Tomás de los Plátanos, Pedro Luis Hernández de Paz estaría impedido de tomar decisiones dentro del Ayuntamiento, será su suplente quien se quede a cargo de la gobernabilidad del municipio.

Al interior del Poder Legislativo, diputados locales han pedido esperar los tiempos adecuados para tomar definiciones sobre el tema, puesto que el plazo límite para asumir el cargo es el 1 de enero de 2025, siendo por ahora el alcalde prófugo de la justicia

De acuerdo con el Artículo 19 de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a las 9:00 horas del 1 de enero el ayuntamiento saliente debe dar posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, que hubieren rendido la protesta de ley.

En el caso de Santo Tomás, derivado del operativo "Enjambre" tanto la actual presidenta municipal, María del Rosario Matías Esquivel como su esposo, el presidente electo Pedro Luis Hernández se encuentran evadiendo la justicia, por lo que, de no aclararse su situación podrían no asistir a la instalación del nuevo Ayuntamiento, pero su inasistencia no debe ser obstáculo para

que se dé por instalado el entrante. De no ser así, se estarían generando retrasos innecesarios en el proceso administrativo.

"La inasistencia de alguno de los integrantes del ayuntamiento saliente o entrante, no será obstáculo para que se lleve a cabo el acto de entrega-recepción, para lo cual, el síndico o primer síndico saliente será responsable de entregar; y el síndico o primer síndico entrante, el responsable de recibir", se precisa.

En su momento, el presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), Francisco Vázquez Rodríguez aseguró que el suplente del alcalde electo podría desempeñar perfectamente las funciones, Ismael Félix Matías Domínguez.

"Es un tema totalmente judicial, no de índole electoral, tendrán que responder ellos con quien debe de ser. Por ley el presidente tiene una suplencia para que en caso de que no presentarse se supla, indicó.

En el mismo tenor, el diputado



El alcalde electo de Santo Tomás de los Plátanos huye durante su toma de protesta.

local de Morena, Octavio Martínez indicó que la ley es clara, en caso de ausencia debe ser el suplente quien asuma el cargo.

"Si el titular no está o no toma protesta, debe llamarse al suplente, eso establece la ley y si no toma protesta al inicio de la administración,

ya no tomó protesta, se tendría que quedar de manera permanente quien lo suple por los próximos 3 años", expresó.

Fuentes del PRD aseguraron que un regidor debería ocupar el cargo provisionalmente, según información interna del partido. ●